



**\*\*FAC-S-2025-031267-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-031267-CE del 22 de agosto de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM

Señor  
**RECLAMO ANONIMO**  
S/N Correo electrónico.



Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2025-000218-WA

Muchas gracias por comunicarse con la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana del Comando Aéreo de Combate No. 1, en atención a su requerimiento No FAC-E-2025-000218-WA, por medio del cual "... el señor Suboficial B. N. D. F, toma medios correctivos fuera de lo establecido, da un trato indigno al personal subalterno, aburre a la gente, a la hora un medio correctivo atentando contra la dignidad humana, y le saca la mierda a personal antiquo en el escuadrón ...", me permito indicar que no es posible acceder a su solicitud por lo citado a continuación:

1. De acuerdo al artículo 17. Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.
2. De acuerdo al artículo 19. Ley 1755 de 2015, Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición.



Así las cosas, solícito se de claridad a su requerimiento indicando puntualmente las circunstancias de tiempo modo y lugar de los hechos, así como el nombre del personal directamente afectado; afín de determinar si existe causa legal que amerite reproche y genere la acción correctiva que dé lugar, afín de dar respuesta integra a su requerimiento dentro del marco de nuestra competencia.

Cordialmente;

